



Cerro Sombrero, 09 de julio de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 298 / (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar aprobación del acta de entrega de terreno, Servicio de Obras Menores Escuela Cerro Sombrero.
- 2) El Decreto Alcaldicio N.º 281 de fecha 02 de julio de 2020, que los Términos Técnicos de Referencia para el Trato Directo, Servicio de Obras Menores Escuela Cerro Sombrero.
- 3) La Orden de Compra 3867-13-SE20 de fecha 06 de julio de 2020.
- 4) El Decreto Alcaldicio N.º 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7º señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

**DECRETO**

**1º APRUÉBESE**, el Acta de Entrega de Terreno, Servicio de Obras Menores Escuela Cerro Sombrero y que a continuación de transcribe:

**ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**

**Nombre Proyecto: SERVICIO DE OBRAS MENORES ESCUELA CERRO SOMBRERO**

**OC: 3867-13-SE20 del 06.07.2020**

En Cerro Sombrero, a 09 días del mes de julio de 2020, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Madalen Malarée Gardiazabal, DOM (S) y Claudia Sabando Muñoz, Sostenedora de Educación, hacen entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325667-9, por Decreto Alcaldicio N.º 281, de fecha 02 de Julio de 2020.

Hoy 9 de julio de 2020 se considera como fecha de inicio de la obra y transcurridos 32 días corridos, la obra deberá ser recepcionada, esto es el día **10 de agosto de 2020**.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/csm